

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	VERBAL DE MENOR CUANTÍA
Demandante	MARGARITA ROSA PELAEZ MESA
Demandado	HUMBERTO ALFONSO MUNERA JARAMILLO
Radicado	05001 40 03 028 2020-00145 00
Instancia	Primera
Providencia	Resuelve solicitud

Estudiada la solicitud incoada por MARGARITA ROSA PELAEZ MESA, a través de su apoderado judicial, en contra de HUMBERTO ALFONSO MUNERA JARAMILLO, encuentra el Despacho que no existe mérito para librar el mandamiento de pago respecto de las sumas que pretende la demandante, toda vez que, la presente solicitud ya había sido objeto de estudio dentro del expediente con radicado 05001-40-03-028-2021-00850-00, la cual se encuentra vigente, pues se libró mandamiento y está pendiente de que la parte demandante proceda con la notificación del demandado.

Por lo anteriormente expuesto, considera el Despacho que no es posible librar nuevamente mandamiento ejecutivo por sumas de dinero que ya están siendo objeto de ejecución.

De esta misma forma se expuso la negación del mandamiento de pago solicitado en el Proceso Ejecutivo Conexo presentado por la misma parte el 24 de septiembre de 2021, al cual el Juzgado le asignó el Radicado 05001400302820210116000, por ya haberse librá mandamiento, dentro del radicado citado en el párrafo primero de la presente providencia.

Se le insta a la parte a estar más pendiente de las actuaciones del proceso, y de esta forma evitar hacer peticiones innecesarias y/o temerarias que obstruyen con el buen desempeño del Despacho, pues de continuar así se verá expuesto a las sanciones contempladas en el C.G.P.

**NOTIFÍQUESE,**

10.

**Firmado Por:**

**Sandra Milena Marin Gallego**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 028 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1230e7104e7c3d115d76fb20c338f67f3bd0f5ac954bb8135cd3438754740f2b**

Documento generado en 16/11/2021 06:32:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>